

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 241

Lima, 1 2 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, se sujetan a lo dispuesto en el dicho Reglamento y a las Directivas que la pirección General de Programación Multianual del Sector Público emita a su amparo, todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno que ejecuten Proyectos de Inversión Pública;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7º de la Directiva Nº 001-2011-EF-68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF-68.01, señala que en el caso de los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo – el titular o máxima autoridad ejecutiva - puede delegar, previa opinión favorable de su OPI, la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de los PIP que se enmarquen en sus competencias, a favor de la máxima autoridad de las Entidades y Empresas adscritas o pertenecientes al Gobierno Regional o Gobierno Local, delegación que deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 38º de dicha Directiva:

Que, el numeral 38.1 del artículo 38º de la mencionada Directiva, establece que dicha delegación de facultades, puede realizarse siempre que la Entidad cuente, con un equipo de por lo menos 02 (dos) profesionales especializados en la materia de los proyectos objeto de la delegación, que cuenten con experiencia mínima no menor de dos años en evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública; y, que a su vez, dicha Entidad no cuente con la calidad de Unidad Ejecutora;

Que, mediante Oficio Nº 348-2013-INVERMET/SGP, la Secretaría General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, dirige a la Gerencia de Planificación su propuesta de delegación de facultades para que puedan otorgar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública de su competencia;

Que, mediante Memorando Nº 938-2013-MML/GP, la Gerencia de Planificación remite el Memorando Nº 324-2013-MML/GP-SPPC de su Subgerencia de Planes y Programas Corporativo, - Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima - que adjunta el Informe Nº 028-2013-MML/GP-OPI, del Coordinador OPI del Área de Programación e Inversiones de dicha Subgerencia, mediante el cual se pronuncian favorablemente sobre la solicitud de INVERMET citada en el considerando anterior, para delegarles facultades de evaluación y declaración de viabilidad de proyectos de inversión pública, sin manifestar observación alguna de carácter técnico;

Que, asimismo, se recomienda en dicho informe que la delegación de facultades debe otorgarse para la evaluación de Proyectos de Inversión Pública a nivel de Perfil implificado y Perfil;

241

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en la Secretaría General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, la facultad de evaluar y declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en sus competencias, a nivel de Perfil y Perfil Simplificado.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Planes y Programas Corporativos de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima ponga en conocimiento de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la delegación dispuesta mediante la presente Resolución de Alcaldía, en un término máximo de cinco días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE









